



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales. anual ptas.	125
Particulares. anual pesetas	150
Número suelto corriente, 1'50	
id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXIX

Viernes 24 de julio de 1964

Núm. 89

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 90

NUEVO FOCO DE FIEBRE AFTOSA EN DUEÑAS

Ampliación de las zonas de vacunación

Declarada con fecha de hoy la fiebre aftosa en la localidad de Dueñas, se extienden a dicho término municipal, las medidas de restricción de circulación previstas en el artículo 308 del Reglamento de Epizootias.

Asimismo, en idénticas condiciones a las establecidas en mis Circulares números 65, 67 y 76 de 8 de junio, 22 de junio y 6 de julio, respectivamente (BOLETINES OFICIALES números 69, 75 y 82), decreto la vacunación obligatoria del censo bovino de cualquier raza, producción o edad, del término municipal de Dueñas.

Palencia 20 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde Toreno.

2055

CIRCULAR NÚM. 91

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de DUEÑAS, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado», de 25 de marzo de 1955), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de la Abadía Cisterciense y los de don Severo Acevo, señalándose como zona infecta la finca de la Abadía Cisterciense y la de don Severo Acevo, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona

de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 20 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2046

CIRCULAR NÚM. 92

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de PALENCIA, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de don Julián Bahillo, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 20 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2047

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada con fecha 10 del actual, acordó sacar a subasta la ejecución de las siguientes obras:

“Primer tratamiento superficial con alquitrán, en los Kms. 1 al 4 del camino vecinal de Villaherreros a Villasarracino”.

Tipo de licitación, 249.490 pesetas.

Plazo de ejecución, dos meses.

Fianza provisional, 5.000 pesetas.

“Tratamiento superficial con betún fluidificado cut-bach, en los Kms. 1 al 9 del camino vecinal de Saldaña, por Acera, a la C.-615”.

Tipo de licitación, 397.440 pesetas.

Plazo de ejecución, dos meses.

Fianza provisional, 8.000 pesetas.

“Tratamiento superficial con betún fluidificado cut-bach, en los Kms. 9 al 13 del camino vecinal de Ventosa a Melgar de Fernamental”.

Tipo de licitación, 220.800 pesetas.

Plazo de ejecución, dos meses.

Fianza provisional, 4.500 pesetas.

FIANZA.—La fianza definitiva para cada una de dichas obras será del 4 % del importe de la adjudicación y se ingresará en la Caja provincial en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

PROYECTOS.—Los proyectos y pliegos de condiciones que servirán de base a la subasta, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras), hasta la fecha de la subasta, en horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: “Proposición para la adjudicación de las obras de...”. En sobre aparte y abierto, se presentará el resguardo del depósito provisional; el carnet de Empresa con responsabilidad; el carnet de Identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PLAZO DE PRESENTACION.—Las pro-

posiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras), durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece. La apertura de las plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

PODER.—Será necesario poder bastantearlo por el Secretario de esta Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

ADJUDICACION PROVISIONAL. — La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que pudieran derivarse de esta subasta.

No se precisa para la validez del contrato otras autorizaciones que los acuerdos de la Corporación provincial.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., se compromete a la ejecución de las obras de..., de conformidad al proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de... (en letra y cifra).

Fecha y firma del proponente.

Palencia 14 de julio de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2049

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Víctor Carrión Alonso, vecino de Palencia y contratista de las obras de reparación del c/v. de Villamediana a Astudillo,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas,

y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 9 de julio de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Víctor Carrión Alonso, vecino de Palencia y contratista de las obras de reparación del c/v. de Reinoso a Soto de Cerrato,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 9 de julio de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2040

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Convenio de Joyería, Relojería, Platería, Bisutería y similares, para 1964

Por la Dirección General de Impuestos indirectos, con fecha 11 de los corrientes, se ha dictado el acuerdo siguiente:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por el Subgrupo Sindical de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y similares, de Palencia, para la exacción, en régimen de Convenio Provincial por el período

de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de venta de joyería, platería, relojería, bisutería y similares, sujetas a tributar por el Epígrafe 7.º

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio, la realizará una Comisión Mixta designada al efecto.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda, previa convocatoria de su Presidente dentro de los veinte días naturales computados desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL provincial.

Cuarto. Los contribuyentes que disintieren al acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Todas las actuaciones administrativas que se originen en relación con este Convenio, deberán constar por duplicado, de forma que pueda quedar constancia de las mismas en la Dirección General.

Lo que se pone en conocimiento del público a quien le afecte el presente acuerdo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 15 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté.

2037

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE
PALENCIA-BURGOS

RESOLUCION

Visto el expediente incoado en esta Jefatura de Minas, a instancia de don Mariano Ruiz Sánchez, apoderado de NEMESIO Y JOSE, S. R. C., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión en término de Villanueva de Arriba,

Esta Jefatura de Minas ha resuelto:

AUTORIZAR a NEMESIO Y JOSE, S. R. C., el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, para uso exclusivo de la mina "LA LEY", simple circuito a 22 K. V., con conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 300 metros de longitud, tendrá su origen en la línea de León Industrial y su término en una estación de transformación instalada en el nuevo lavadero de la citada mina.

Esta autorización se otorga con las condiciones generales en vigor y con las especiales siguientes:

Primera: El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la notificación al interesado de la presente resolución.

Segunda. La instalación se ejecutará de acuerdo con las características consignadas en el proyecto, que ha servido de base al expediente.

Tercera. El cruce con la carretera número 626, de Cantoral a la Magdalena, kilómetro 21,8, se hará de acuerdo con las condiciones especiales que imponga la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Cuarta. Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Quinta. Una vez terminado el montaje y antes de su entrada en servicio, dará cuenta el peticionario a esta Jefatura para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o inexactitud en las declaraciones de los datos que exigen las disposiciones legales.

Palencia 11 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

2026

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eliseo Jerez Miguel, de 29 años de edad, hijo de Agustín y de Valeriana, de estado soltero, de profesión carpintero, natural de La Puente del Valle (Santander) y vecino o tuvo su residencia últimamente en Aguilar de Campoo (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario 58-1964, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Felipe Stampa.—El Secretario, Laureano de Paz.

2050

SAHAGUN

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de este Partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 1 del año actual, por delito de estafa, contra Jesús Ortega Sobrino, vecino que ha sido de Palencia, hoy en ignorado domicilio, ha acordado se requiera a dicho penado, como así se hace por medio de la parte, a fin de que en concepto de indemnización civil abone a la Renfe, la cantidad de ciento veinte pesetas, a que fue condenado en expresada causa.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a referido penado, Jesús Ortega Sobrino, expido y firmo la presente, en Sahagún a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario accidental (ilegible).

2030

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 75 de 1964, seguido a instancia del Letrado don Pascual Catón Catón, en representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Angel Puertas López, vecino de Guardo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Pascual Catón Catón, representación que aquél acreditó debidamente en autos.

Y de otra, como demandado don Angel Puertas López, mayor de edad, industrial y vecino de Guardo. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Angel Puertas López, vecino de Guardo, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Félix del Paso Sahagún, o a quien legalmente le represente, la cantidad de tres mil setecientos sesenta y tres pesetas ochenta céntimos, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, imponiéndole además las costas originadas en este juicio. Por

la rebeldía de dicho demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

2048

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiéndose aprobado el proyecto de Reglamento del Servicio de Jardines de esta Capital, en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de mayo del presente año, se pone en conocimiento del público en general que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para ser examinado, pudiendo presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Palencia 16 de julio de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2043

Anuncio previo

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1964, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base en la subasta para la venta de un solar de propiedad del Ayuntamiento, se hace público por medio del presente edicto, para que pueda ser examinado según determina el art. 24 del Reglamento de Contratación, durante ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 17 de julio de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2053

Presupuesto municipal ordinario de 1964

EDICTO

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 14 del mes de julio actual, un expediente de suplemento de crédito por transferencias de unas a otras partidas dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, para dotar atenciones de carácter preferente que se encuentran insuficientemente dotadas, a partir de esta fecha, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días

hábiles, el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

Palencia 16 de julio de 1964.—El Alcalde, accidental (ilegible).

2056

Presupuesto especial de urbanismo de 1964

EDICTO

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 14 del mes de julio actual, un expediente de suplemento de crédito por transferencias de unas a otras partidas dentro del presupuesto especial de urbanismo del actual ejercicio, para dotar atenciones de carácter preferente que se encuentran insuficientemente dotadas, a partir de esta fecha, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

Palencia 16 de julio de 1964.—El Alcalde accidental (ilegible).

2057

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión de 1.º de septiembre de 1950 y con las formalidades legales, acordó nombrar hijo adoptivo al Ilmo. y Rvdmo. Monseñor D. Leopoldo María de Castro Fernández Lomana, Prelado Doméstico de su Santidad el Papa, cuyo acuerdo para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de un mes pueda ser examinado el expediente instruido.

Carrión de los Condes 21 de julio de 1964.—El Alcalde, Jesús González.

2059

EDICTO

CARRION DE LOS CONDES

El Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión de 1.º de septiembre de 1950 y con las formalidades legales, acordó nombrar hijo predilecto al Excmo. y Rvdmo. Monseñor D. Pedro Cantero Cuadrado, Arzobispo de Zaragoza, que con su conducta ejemplar y cariño a su pueblo, ha conseguido obras de concreto valor, cuyo acuerdo para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de un mes pueda ser examinado el expediente instruido.

Carrión de los Condes 21 de julio de 1964.—El Alcalde, Jesús González.

2060

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Impuesto sobre canon de parcelas.

Derechos y tasas sobre chimeneas y estufas a la calle.

Idem íd. sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem íd. sobre balcones y miradores.

Idem íd. sobre escaparates y rótulos.

Idem íd. sobre alcantarillado y servicios.

Idem íd. sobre entrada de carruajes en edificios particulares (portoneras).

Idem íd. sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem íd. sobre rodaje y arrastre de carros.

Arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza de chimeneas.

Carrión de los Condes 14 de julio de 1964.—El Alcalde, Jesús González.

2061

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la venta en pública subasta de "trescientos setenta y dos árboles considerados de la clase chopos", de su propiedad, sitios denominados "Riberas", de este término municipal, a cuyo efecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Quintana del Puente 16 de julio de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2031

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento la oportuna habilitación de crédito, para hacer frente a las atenciones que en el expediente se detallan, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio reglamentario, al objeto que pueda ser examinada por cuantos interesados lo deseen y objetar las reclamaciones que creyeren oportunas contra la misma.

San Cristóbal de Boedo 16 de julio de 1964.—El Alcalde, Amalio Parte.

2032

VELILLA DEL RIO CARRION

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta localidad y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, se previene que se saca a subasta pública la ejecución de las obras en cuestión, bajo el precio tipo a la baja de quinientas ochenta y seis mil novecientas una pesetas noventa y siete céntimos (586.901,97 pesetas).

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva; y el pago se verificará por mensualidades contra certificaciones de obras expedidas por el Sr. Ingeniero Director de las mismas y previa aprobación por el Ayuntamiento.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de diez a trece treinta de todos los días hábiles, hasta el que finaliza la presentación de proposiciones.

Garantía provisional.—15.000 pesetas.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente.

Plazo, lugar y horas en que se han de presentar las proposiciones.—El plazo para su admisión será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio en el "B. O. del Estado" y de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a trece treinta, computándose dicho plazo con relación a la fecha en que se publique últimamente en dichos Diarios.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de proposiciones.—El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que vive en..., calle de..., número..., bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y del proyecto técnico que ha de regir en la ejecución de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Velilla del Río Carrión, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar la obra en cuestión con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de... pesetas ...céntimos (se consignará la cantidad en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Velilla del Río Carrión 15 de julio de 1964.—El Alcalde, Ignacio Chocán.

2036